

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2016-3766 *Notificación de expediente de comprobación periódica de residencia de extranjeros en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios), y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, en relación a la siguientes inscripciones padronales:

Doña Liliana Dos Santos Moreira de Oliveira, X 9893956 T.
Don Sergio Manuel Neves Cardoso, X 5914730 G.
Don Sergio Filipe Cardoso de Oliveira, Y 1064855 S.
Doña Beatriz Isabel Cardoso Oliveira, Y 1064894 P.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, es por lo que mediante el presente anuncio se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en las oficinas del Ayuntamiento sitas en Bádames de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14.00 horas, a los efectos de verificar su continuidad de residencia en este municipio, para lo que deberá cumplimentar la correspondiente declaración de continuidad, así como aportar la documentación identificativa.

Bádames, 19 de abril de 2016.
El alcalde,
José Luis Trueba de la Vega.

2016/3766